



**CONSTANCIA: CONSTANCIA:** Se deja en el sentido informar al señor Juez, que, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, la notificación personal con el curador AD-LITEM de la parte demandada, quedó materializada el día 22 de marzo de 2023, y, por tanto, los términos para contestar o excepcionar le empezaron a correr a partir del día 24 de marzo de 2023, inclusive. Por lo tanto, venció el término concedido a la parte demandada para que a través de su curador AD-LITEM contestara o formulara excepciones, y dentro del término concedido presentó escrito formulando excepción de mérito denominada "*ECUMÉNICA O GENÉRICA*". Hábiles los días 24, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo de 2023, 10, 11, 12 y 13 de abril de 2023.

Se deja constancia que no corrieron términos entre los días 3 y 7 de abril de 2023, por ser vacancia de Semana Santa de la rama judicial.

Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 25 de abril de 2023

**YESENIA JURADO GARCIA**

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Calarcá Quindío, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado. 63-130-4003-002-**2021-00232-00**

Interlocutorio. 846

PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE :INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA EN C  
DEMANDADO :JULIÁN ANDRÉS FRANCO VÉLEZ C.C 1.097.402.482  
AUTO : CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

De las excepciones de mérito denominadas: GENÉRICA O ECUMÉNICA, formuladas por el curador ad-litem de la parte demandada, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido **INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA EN C**, en contra **JULIÁN ANDRÉS FRANCO VÉLEZ**, se corre traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo previsto por el artículo 442 del Código General del Proceso.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Notifíquese y cúmplase

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**  
**Juez**  
YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 060  
DEL 26 DE ABRIL DE 2023

YESENIA JURADO GARCIA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47b69a831a0c5b15808884823c507806861f8365ef3523877469f985f30ff8fe**

Documento generado en 25/04/2023 02:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>